



Expediente nº: 32/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Suministro/Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario (con Mesa de Contratación)

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la ejecución de las obras del **SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV Y OCR PARA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS** en el municipio **CAMARENILLA (Toledo)**, actuando en base a la política de mejora de la seguridad vial y ciudadana del Ayuntamiento de Camarenilla, que pretende poner en marcha una infraestructura de red basada en tecnología inalámbrica que permita dotar a los accesos y urbanizaciones del municipio de un sistema de vigilancia CCTV y OCR.

La necesidad del contrato viene determinada por la intención del Ayuntamiento de Camarenilla de vigilar el tráfico rodado para favorecer la seguridad de los vecinos, no pudiendo realizarse esto por otros medios.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como de **OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O GRAN REPARACIÓN.**

El Ayuntamiento de Camarenilla no dispone de recursos propios para fabricar los suministros a suministrar y carece de recursos para proceder a la ejecución de la obra.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro/obras	
Objeto del contrato: Suministro de SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV Y OCR e Instalación eléctrica	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:45316210-0	
Valor estimado del contrato: 50.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 41.322,31€	IVA%: 8.677,69€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 50.000,00€	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

CAMARENILLA

Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses
-----------------------------------	--------------------------

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de **“Sistema de vigilancia CCTV y OCR” y “Instalación eléctrica**, convocando su licitación.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de “contrato administrativo de suministro”. (mixto suministro y obras de instalación, siendo el carácter de la prestación principal el suministro, según el artículo 18.1.a) de la LCSP). f) En el expediente que se tramita, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159.6 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el Procedimiento abierto simplificado, al ser el valor estimado del contrato de suministro, inferior a 60.000,00 euros, y no tener ningún criterio evaluable mediante juicio de valor. No se puede exigir clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP. Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP y 11 del RGLCAP





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

CAMARENILLA

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto del “Sistema de Vigilancia CCTV y OCR para Seguridad Vial y control del tráfico de vehículos en Camarenilla”, suscrito por el Arquitecto D. José María Jimenez Robles

SEGUNDO. Encargar la Dirección de la obra y de la Coordinación de Seguridad y Salud de la misma a D. José María Jiménez Robles, arquitecto colegiado 10692 coacm, en su calidad de Técnico Asesor en materia de Urbanismo del Ayuntamiento de Camarenilla.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la realización del suministro es de 2 mes desde el día siguiente a la fecha del acta de replanteo

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	150.619	50.000,00€

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

CAMARENILLA

de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Aprobar la siguiente composición de los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

—D. José Manuel de Miguel Gómez (Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camarenilla)

Víctor García Molina, (funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Toledo), que actuará como Vocal.

— D^a Silvia Sola Serra, (secretario de la Corporación) que actuará como Secretario de la Mesa.

— D. José maría Jimenez Robles,(Técnico asesor en materia de urbanismo) que actuará como Asesor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

